

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

84. BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PROVOCADAS POR MEDIDAS TEMPORALES RESTRICTIVAS DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA. AÑO 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACION Y PUBLICACION DE LAS BBRR Y CONVOCATORIA POR LAS NUEVAS RESTRICCIONES SOBREVENIDAS POR EL COVID-19.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, que literalmente dice:

Al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Políticas Sociales, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PROVOCADA POR MEDIDAS TEMPORALES RESTRICTIVAS DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA. AÑO 2020

El "Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19" aprobado por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 21 de mayo de 2020, al amparo de lo señalado en el artículo 12.1 letra f) del Estatuto de Autonomía (BOME Extraordinario N.º 19 de 22 de mayo de 2020), aprobó un sistema de ayudas centrado en el sostenimiento de los gastos afectos a la actividad empresarial, esto es, gastos de alquileres de los locales de negocio, gastos salariales, de funcionamiento, subsidiación de intereses, costes de avales exigibles IPSI importación, autónomos e incluso una ayuda específica para bienes perecederos para la hostelería y la restauración.

En desarrollo de este Plan, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el Covid-19.

Dichas ayudas se articulaban en tres fases. Las dos primeras (Línea 1ª, "Plan Soporte" o apoyo al mantenimiento de la actividad y el empleo durante el período de inactividad y la Línea 2ª, "Plan Sostiene", o medidas de apoyo a la recuperación económica una vez levantado el estado de alarma y reanudada la actividad, con el objetivo de otorgar liquidez a las pequeñas empresas). La Fase 3ª o "Plan Reinicia" aparece destinada a la recuperación de las cifras de empleo anteriores al inicio de la crisis sanitaria.

Sin embargo, nos estamos encontrando, una vez finalizado el estado de alarma, con un escenario preocupante de repunte de casos provocado por el Covid-19, derivando a una preocupante saturación en los servicios sanitarios, lo que ha motivado la adopción de medidas sanitarias preventivas temporales, que suponen la restricción de la actividad económica en nuestra ciudad a fin de reducir la curva de contagios. Estas medidas se toman en base a los datos epidemiológicos y situación de la Ciudad en un periodo temporal para intentar estabilizar, reducir y, en consecuencia, doblegar la curva de contagios y aliviar la presión en dichos servicios sanitarios.

El propio Plan aprobado por la Asamblea de Melilla, como disposición común a todas las ayudas; citadas, aludía al carácter programático del mismo, añadiendo que "podría adaptarse en sus concretas acciones y cuantías a la cambiante evolución normativa estatal, a la programación de la desescalada y reinicio de la actividad, a las previsiones presupuestarias, y a cuantas circunstancias sobrevenidas le pudiera afectar".

Actualmente nos estamos encontrando ante una situación en la que se deben tomar medidas de concienciación y control para poder controlar la propagación del virus. Para ello, las autoridades sanitarias competentes han tomado una serie de medidas como la establecida por el Consejero de Economía y Políticas Sociales mediante Orden N.º 4137 de fecha 14 de octubre de 2020, relativa a medidas sanitarias preventivas en la Ciudad Autónoma de Melilla como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la Covid-19, publicada en el BOME Extraordinario número 48 del mismo día.

Estas medidas restrictivas conllevan a que ciertas actividades empresariales se vean afectadas directamente, provocando una merma sustancial en su actividad y, por ende, una pérdida de ingresos y clientela, incluso provocando el cierre definitivo.